

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial que modifica los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes a la participación en Rentas de Aduanas en la provincia de Huaral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2025-EF/50

Lima, 10 de junio del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50 se aprueban, entre otros, los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025, correspondientes a la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), a ser aplicados en la Provincia de Huaral, conforme al Anexo N° III que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, se dispone la modificación del artículo 5 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, estableciendo que en el caso de la provincia de Huaral, el 20% de los recursos recaudados por la PRA será destinado al Fondo Social para el desarrollo de Chancay, agregando que el monto restante, equivalente al 80%, será distribuido aplicando los criterios señalados en los literales a), b) y c) del citado artículo 5;

Que, mediante el literal b) del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2025-EF, se detallan los porcentajes y se establece el procedimiento metodológico para el cálculo de los índices de distribución de la Participación en Renta de Aduanas en la provincia de Huaral;

Que, conforme a lo señalado, la promulgación de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay, modifica la distribución en la provincia de Huaral, por lo que corresponde aprobar la modificación de los índices de distribución que fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50, considerando que la variación en los índices de distribución se da principalmente por la creación del Fondo Social de Chancay, el cual se constituye con el 20% de la recaudación de la PRA, correspondiendo distribuir el 80% restante entre los doce (12) distritos de la provincia de Huaral, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente citada;

Que, mediante el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los índices de distribución de la PRA son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en base a la información proporcionada mediante los Oficios N° 000008-2025-SUNAT/320000 y N° 000701-2024-INEI/JEF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respectivamente, la Dirección General de Presupuesto Público realiza los cálculos para la determinación de los

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO

PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



índices de distribución de la PRA, correspondientes al Año Fiscal 2025;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los índices de distribución de la PRA a favor de las municipalidades beneficiarias de la provincia de Huaral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Rentas de Aduanas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 104-2025-EF; la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el desarrollo de Chancay y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar los Índices de Distribución de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA) establecidos en el Anexo N° III "Índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2025 correspondientes a la Participación en Rentas de Aduanas en la Provincia de Huaral", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 058-2025-EF/50, conforme a lo previsto en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2408514-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Designan Ejecutivo de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del OEFA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00050-2025-OEFA/PCD

Lima, 11 de junio de 2025

VISTOS: el Informe N° 00126-2025-OEFA/OAD-URH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00238-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES

Información actualizada a su alcance

andina.pe



Editora Perú

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe